



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160 San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 22 de agosto de 2024

UNA Nº 0572/2024

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer mención al Proyecto de Ley "De la Función Pública y de la Carrera del Servicio Civil", en la cual la Universidad Nacional de Asunción presenta una propuesta de modificación del citado proyecto.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ha resuelto lo siguiente:

0459-01-2024 Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 3º, 6º y 7º del proyecto de Ley "De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil", tal como sigue:

Artículo 3º. – *Ámbito de aplicación*

La presente ley contiene disposiciones generales aplicables a todas las instituciones públicas. Entiéndase a aquellas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, así como a las municipalidades.

La ley también contiene disposiciones especiales que regulan la carrera del servicio civil, así como la competencia regulatoria y rectoría aplicable a la misma.

*Las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado se encuentran excluidas. **Incorporar texto;***

Asimismo, las Universidades Nacionales se encuentran excluidas.

TÍTULO I
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO I
ALCANCE. EXCEPCIONES

Artículo 6º. – *Cargos de conducción política*

Sin perjuicio de las limitaciones y prohibiciones fijadas en la presente ley para los mismos, se encuentran excluidos de su alcance, los funcionarios públicos que ocupen los siguientes cargos a:

*...//.. **incorporar inciso;***

*r) **Autoridades que integran el Gobierno de las Universidades Nacionales.***

Artículo 7º. – *Otros excluidos*

*Quedan igualmente excluidos del alcance de la presente ley, los miembros del Tribunal de Cuentas, miembros de los tribunales de apelación, jueces de primera instancia, jueces de paz; miembros de los tribunales y jueces electorales; miembros del Consejo de la Magistratura; los agentes síndicos; los fiscales adjuntos y agentes fiscales; los defensores adjuntos y defensores públicos; y los policías y militares en actividad. **Incorporar texto;***

El cuerpo docente y el personal estratégico, misional y de apoyo de las universidades nacionales se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley, los que se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley de Educación Superior y la normativa vigente en sus respectivos estatutos y reglamentos.

Asimismo, le solicito una audiencia en fecha y hora que disponga para exponer los argumentos de la postura de la Universidad Nacional de Asunción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

Al Señor
Don **CARLOS FERNANDEZ VALDOVINOS**, Ministro
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Asunción

ZCVM/CDCA/mvtg



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

En la modalidad de Videoconferencia por la Plataforma de Google Meet, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Superior Universitario (CSU), en fecha 21 de agosto de 2024, convocada y presidida por la Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora y Presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas cinco minutos, con la participación de los señores Miembros del CSU que más abajo se nombran:

Prof. Dr. MIGUEL WENCESLAO TORRES ÑUMBAY;
Prof. Dra. MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA;
Prof. Dr. JOSE MARIA SALINAS RIVEROS;
Abg. CARLOS RODRIGO SCAPPINI CACERES;
Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES;
Prof. Dr. BLAS ANTONIO MEDINA RUIZ;
Dr. GUIDO ZAYAS CORONEL;
Est. YESSICA PAULINA RECALDE CABRAL asistirá la Est. MARCOS ADRIAN SOSA ESTEPA;
Prof. Dr. RUBEN ALCIDES LOPEZ SANTACRUZ;
Prof. Ing. RUBEN DARIO ZARATE ROJAS;
Ing. MARCOS ANDRES MIKELJ HAFNER;
Est. GERARDO IVAN PIRIS TILLNER;
Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ;
Prof. Mst. SONIA MARICEL FONSECA GIMENEZ;
Lic. FELIPE JAVIER GARCETE SANTACRUZ;
Est. ANDRES NICOLAS CARDOZO SANTOS;
Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO;
Prof. Dr. RAUL FELICIANO RIVAROLA ESTIGARRIBIA;
Dra. KARINA GISEL SILVA SANDOVAL;
Est. MAURICIO RENE LOPEZ BENITEZ;
Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN;
Prof. Dr. BORIS JAVIER MICHAJLUK BARBOZA;
Lic. FELIX VALOIS ARZAMENDIA CANTERO;
Est. NICOLAS DE JESUS GONZALEZ BORDON;
Prof. Dr. RICARDO LUIS VICENTE PAVETTI PELLEGRINI;
Prof. Lic. PASIANO ESPINOLA BAEZ;
Lic. ALCIDES TORRES;
Est. SINDULFO ARIEL QUINTANA DUARTE;
Prof. Dr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA;
Ing. Agr. ULISES RIVEROS INSFRAN;
Prof. Ing. For. LARISSA KARINA REJALAGA NOGUERA;
Est. MARIA FERNANDA IBARRA DELVALLE;

..//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

../.. (2)

Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO;
Prof. Dr. OSCAR ORTEGA PEREZ;
Est. MARIA JOSE TORRES GAMARRA;
Prof. Arq. PABLO JORGE BARBADILLO CROXATTO;
Arq. ROXANA ESBELTA GAONA ZALDIVAR;
Est. MARIA CORAL FERNANDEZ MARTINEZ;
Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON;
Prof. MSc. ROMINA MARIA LETICIA ROJAS MORENO;
Lic. CYNTHIA RAMONA MOREL ROMAN;
Est. JAVIER RAFAEL LOPEZ CACERES;
Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS;
Prof. MSc. NARCISO CUBAS VILLALBA;
Lic. FRANCISCO JAVIER AYALA FRANCO;
Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ RIVEROS;
Prof. Mg. CRISTHIAN MAURYCE CABRERA FLEITAS;
Lic. GILDA MARIA LILIAN GALEANO DE MARTINEZ;
Est. CARLOS ARIEL ROTELA ESPINOZA;
Prof. Lic. ADA VERA ROJAS;
Prof. Dr. CARLOS ANIBAL PERIS CASTIGLIONI;
Lic. GLORIA CONCEPCION VARGAS DE DENIS y;
Est. SILVIA CAROLINA VAZQUEZ AVALOS.

- Ausente con permiso: la Prof. Lic. BLANCA ROSALIA GALEANO CHAMORRO.
- Ausente con aviso: el Est. MARCOS ADRIAN SOSA ESTEPA.
- Ausente sin aviso: el Prof. Arq. JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO, el Dr. DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, el Est. NICOLAS ANTONIO ANTUNEZ TILLERIA, la Est. MELISSA JAZMIN FERNANDEZ MARTINO.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

ORDEN DEL DÍA

1. *Estudio de la propuesta de la Universidad Nacional de Asunción sobre el Proyecto de Ley de la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil.*

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

Resolución Nº 0459-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL Y SE AUTORIZA A LA RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y AL CONGRESO NACIONAL”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Resolución Nº 0456-00-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, Acta Nº 19 del Consejo Superior Universitario, “POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES ASESORAS DE ASUNTOS LEGALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL Y SE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2024”.

La Nota de la Federación de Sindicatos de la Universidad Nacional de Asunción (FE.SI.UNA), con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 31.327 de fecha 7 de agosto de 2024, por la cual solicitan incorporar como propuesta al proyecto de Ley “De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil”, en su “Artículo 7° ...// *Quedan igualmente excluidos del alcance de la presente ley, los miembros del Tribunal de Cuentas, miembros de los tribunales de apelación, jueces de primera instancia, jueces de paz; miembros de los tribunales y jueces electorales; miembros del Consejo de la Magistratura; los agentes síndicos; los fiscales adjuntos y agentes fiscales; los defensores adjuntos y defensores públicos; y los policías y militares en actividad; y el personal que presta servicios en las Universidades Nacionales por lo que estos se ajustaran a las disposiciones previstas en la Ley de Educación Superior y las normativas vigentes en sus respectivos estatutos y reglamentos.*”

La Nota de la Unión de Gremios y Sindicatos de Profesores de la UNA (UGSPU), con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.741 de fecha 21 de agosto de 2024, por la cual solicitan incorporar como propuesta al proyecto de Ley “De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil”, en su “Artículo 3° ...// *Se exceptúa de las disposiciones del presente artículo a todas las categorías docentes de las Universidades Nacionales que cuentan con marco regulatorio interno, conforme al*



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

Resolución Nº 0459-00-2024

..//.. (2)

artículo 79 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, a los efectos de cumplir con su misión constitucional de la docencia en todas sus categorías, además de la investigación y extensión”

El Dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales** de fecha 12 de agosto 2024, que se transcribe:

“Así pues, se ve con preocupación que el proyecto de ley analizado incurre en los mismos cuestionamientos efectuados sobre la Ley 1626/00, aunque de manera más subrepticia; se cercena la autonomía Universitaria, al posicionarla –en varias ocasiones y circunstancias– bajo la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas dependiente del Poder Ejecutivo, y ello en cuestiones que le son propias y que hacen al cumplimiento de sus funciones institucionales y sus objetivos misionales, resultado que no se puede sino calificar de reprochable e inadmisibles.”

El Dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos** de fecha 13 de agosto de 2024, que se transcribe:

*“Por tanto, la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos recomienda que luego del estudio de los artículos 1º, 2º y 3º del Proyecto de Ley “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DE SERVICIO CIVIL”, consideran pertinente acompañar la propuesta de la Comisión de Asuntos Legales de la UNA e incorporar al cuerpo del Art. 3º.- **Ámbito de aplicación** del mencionado Proyecto de Ley la siguiente excepción:*

“Se exceptúa de las disposiciones del presente artículo a las Universidades Nacionales que cuentan con marco regulatorio interno, conforme al artículo 79º de la Constitución Nacional de la República del Paraguay”.

El Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ, presenta una propuesta referente a los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Asuntos Legales y Asuntos Administrativos del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del estudio del proyecto de Ley “De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil”, tal como se transcribe:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

Resolución Nº 0459-00-2024

..//.. (3)

Propuesta de las Comisiones de Asuntos Legales y Asuntos Administrativos

Artículo 3°. – Ámbito de aplicación

La presente ley contiene disposiciones generales aplicables a todas las instituciones públicas. Entiéndase a aquellas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, así como a las municipalidades.

La ley también contiene disposiciones especiales que regulan la carrera del servicio civil, así como la competencia regulatoria y rectoría aplicable a la misma.

Las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado se encuentran excluidas.

Asimismo, las Universidades Nacionales se encuentran excluidas. [INCLUIR]

ALCANCE. EXCEPCIONES

Artículo 6°. – Cargos de conducción política

Asimismo, quedan excluidas del alcance de la presente Ley, las autoridades que integran el Gobierno de las Universidades Nacionales. [INCLUIR]

Artículo 7°. – Otros excluidos

Quedan igualmente excluidos del alcance de la presente ley, los miembros del Tribunal de Cuentas, miembros de los tribunales de apelación, jueces de primera instancia, jueces de paz; miembros de los tribunales y jueces electorales; miembros del Consejo de la Magistratura; los agentes síndicos; los fiscales adjuntos y agentes fiscales; los defensores adjuntos y defensores públicos; y los policías y militares en actividad.

El cuerpo docente y el personal estratégico, misional y de apoyo de las universidades nacionales se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley, los que se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley de Educación Superior y la normativa vigente de sus respectivos estatutos y reglamentos. [INCLUIR]

La RECTORA y PRESIDENTA somete a consideración las propuestas de las Comisiones Asesoras de Asuntos Legales y Asuntos Administrativos, las cuales son aprobadas por amplia mayoría de los miembros participantes, conforme se transcribe en la parte resolutive de la presente resolución.

El Prof. Dr. OSCAR ORTEGA PEREZ solicita se declare la sesión del CSU de la fecha en cuarto intermedio, y es secundado por el Prof. Dr. Boris Michajluk.

La Prof. Mst. SONIA MARICEL FONSECA GIMENEZ solicita se realice un comunicado a la comunidad de la Universidad Nacional de Asunción para conocimiento de lo resuelto por este Consejo Superior Universitario, la cual es apoyada por la Prof. Lic. Ada Vera y la Prof. Romina Rojas.

La RECTORA y PRESIDENTA pone a consideración las mociones del Prof. Dr. Oscar Ortega y de la Prof. Mst. Sonia Fonseca, las cuales son aprobadas por amplia mayoría de los miembros participantes.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

Resolución Nº 0459-00-2024

..//.. (4)

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0459-01-2024 **Aprobar** la propuesta de modificación de los artículos 3º, 6º y 7º del proyecto de Ley “De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil”, tal como sigue:

Artículo 3º. – *Ámbito de aplicación*

La presente ley contiene disposiciones generales aplicables a todas las instituciones públicas. Entiéndase a aquellas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, así como a las municipalidades.

La ley también contiene disposiciones especiales que regulan la carrera del servicio civil, así como la competencia regulatoria y rectoría aplicable a la misma.

*Las sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado se encuentran excluidas. **Incorporar texto;***

Asimismo, las Universidades Nacionales se encuentran excluidas.

TÍTULO I DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I ALCANCE. EXCEPCIONES

Artículo 6º. – *Cargos de conducción política*

Sin perjuicio de las limitaciones y prohibiciones fijadas en la presente ley para los mismos, se encuentran excluidos de su alcance, los funcionarios públicos que ocupen los siguientes cargos a:

*...//.. **incorporar inciso;***

r) Autoridades que integran el Gobierno de las Universidades Nacionales.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 20 (A.S. Nº 20/21/08/2024)

Resolución Nº 0459-00-2024

..//.. (5)

Artículo 7º. – Otros excluidos

Quedan igualmente excluidos del alcance de la presente ley, los miembros del Tribunal de Cuentas, miembros de los tribunales de apelación, jueces de primera instancia, jueces de paz; miembros de los tribunales y jueces electorales; miembros del Consejo de la Magistratura; los agentes síndicos; los fiscales adjuntos y agentes fiscales; los defensores adjuntos y defensores públicos; y los policías y militares en actividad. **Incorporar texto;**

El cuerpo docente y el personal estratégico, misional y de apoyo de las universidades nacionales se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley, los que se regirán por las disposiciones previstas en la Ley de Educación Superior y la normativa vigente en sus respectivos estatutos y reglamentos.

- 0459-02-2024 **Autorizar** a la Rectora y Presidenta la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Congreso Nacional de la propuesta aprobada por el Consejo Superior Universitario, del proyecto de Ley "De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil".
- 0459-03-2024 **Comunicar** a la comunidad universitaria la postura del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.
- 0459-04-2024 **Declarar** cuarto intermedio la sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, del Consejo Superior Universitario.
- 0459-05-2024 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 21 de agosto de 2024.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

No habiendo otro tema que tratar, se levanta la reunión siendo las nueve horas y cincuenta minutos.

